



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CE - EXP-UNC:0034924/2017

---

**VISTO:**

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, al Dr. Gerardo Oscar Heckmann, DNI N° 17.731.203 - ID: 3944;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;  
Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se solita;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** Aprobar la contratación del Dr. Gerardo Oscar Heckmann, DNI N° 17.731.203, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, los días 1, 8, 15, 22 y 29 de setiembre de 2020 como docente del Curso: "Programa de Formación en Ciencia de Datos para la Actividad Bancaria" en el marco del Convenio Específico celebrado entre la Facultad de Ciencias Económicas y el Banco de la Provincia de Córdoba SA, para el dictado de los Módulos 3 y 5.

**Art. 2°.-** Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Dr. Gerardo Oscar Heckmann, DNI N° 17731203, los días 3 y 10 marzo de 2020 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

**Art. 3°.-** La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos cuarenta y un mil seiscientos (\$41.600), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

**Art. 4°.-** Notifíquese fehacientemente al interesado, a Asesoría Legal, a la Secretaría de Extensión

de esta Facultad, a la Dirección Económica Financiera y archívese.